



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
05 de Julio de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día **5 de Julio de 2019** es de **\$19.0502 M.N.** (Diecinueve pesos con quinientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



DISPOSICIONES RELEVANTES PARA EL DESPACHO ADUANERO

Soluciones en la aplicación del Anexo 2.4.1.(NOM's)

Como resultado de la reunión con la Dirección General de Comercio Exterior y la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en la que se revisaron los imprevistos que en la operación aduanera se han detectado con la aplicación de NOM's, se llegó a las soluciones siguientes:

Casos de error en la transmisión de los Certificados:

- Verificar que la fracción arancelaria se encuentre a 8 dígitos y que el RFC se encuentre capturado de forma correcta.
- Verificar con el Organismo Certificador la correcta transmisión de la información, solicitando inclusive la captura de pantalla de transmisión de la información.
- De prevalecer el error, se deberá remitir a la DGN el archivo "txt" del error a la S.E. a efecto de facilitar la detección del problema.

Declaración del No. De certificado en pedimento:

- Se deberá de declarar en el pedimento el número completo, esto es, con la homoclave del Organismo Certificador.
- Podrá verificarse el número del certificado en los listados publicados por la DGN en la página de SNICE que fueron transmitidos al SAT, el cual tendrá una actualización con mayor frecuencia.

Vigencia de los certificados

- Revisar que los certificados se encuentren vigentes.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Consultas del artículo 5TER

La DGN emitirá aclaración para establecer que la consulta prevista en el artículo 5TER del Anexo de NOM's se presentará en casos de duda sobre la aplicación de NOM, debido a que se está presentando para casos en los que no procede.

Seguimos trabajando de forma coordinada con las Autoridades de la Secretaría de Economía para solucionar los contratiempos que la aplicación de la modificación al Anexo de NOM's genere en las operaciones aduaneras.



INFORMACIÓN NORMAS

Como resultado de la reunión con la Dirección General de Comercio Exterior (**DGCE**) y la Dirección General de Normas (**DGN**) ambas dependientes de la Secretaría de Economía, en la que se revisaron las problemáticas en la operación aduanera que se han detectado derivado de la entrada en vigor de la exigibilidad del cumplimiento de ciertas NOM's en su punto de entrada al país, se llegó a las conclusiones siguientes:

En los casos de error en la transmisión de los Certificados se recomienda:

Verificar que la fracción arancelaria se encuentre a 8 dígitos y que el RFC se encuentre capturado de forma correcta.

Verificar con el Organismo Certificador la correcta transmisión de la información, solicitando inclusive la captura de pantalla de transmisión de la información.

Revisar que los certificados se encuentren vigentes.

De prevalecer el error, se deberá remitir a la DGN el archivo "txt" del error a la S.E. a efecto de facilitar la detección del problema a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- ▶ rogelio.toroc@economia.gob.mx
- ▶ alejandro.galindo@economia.gob.mx
- ▶ gce.nom@economia.gob.mx



Respecto a la declaración del No. de certificado en pedimento se aclaró lo siguiente:

Se deberá de declarar en el pedimento el número completo, esto es, con la homoclave del Organismo Certificador. (circular **G-0132/2019**)

Podrá verificarse el número del certificado en los listados publicados por la DGN en el portal de SNICE que fueron transmitidos al SAT, los cuales se estarán actualizando en un lapso de 24 horas.

Se anexa la liga para mayor referencia así como el ultimo listado publicado en el portal de SNICE.

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/anexonoms.normatividad.html>
[Certificados mayo junio noms-NOMS 20190702-20190702 \(1\).xlsx](#)

En caso de duda favor de consultar la circular **G-0149/2019** en la cual se da a conocer el Boletín 0008 respecto de los 4 Supuestos por los cuales al momento de llevar a cabo la validación del pedimento se genera error, respecto de los certificados de cumplimiento de NOM's.

Consultas del artículo 5TER del Anexo 2.4.1.

La DGN emitirá aclaración para precisar que la consulta prevista en el artículo 5TER del Anexo de NOM's se presentará en casos de duda sobre la aplicación de NOM, debido a que se está presentando para casos en los que no procede.

Cabe destacar que seguimos trabajando de forma coordinada con la Secretaría de Economía para solucionar los contratiempos que la aplicación de la modificación al Anexo de NOM's genere en las operaciones aduaneras.

Cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TRÁMITES, PROGRAMAS DE FOMENTO

La Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) dependiente de la SE a través del portal de SNICE, con fecha del 26 de junio de 2019 dio a conocer el **Oficio No. 414.2019.2383** referente a nuevos trámites en relación a programas de fomento (IMMEX, PROSEC).

Con la finalidad de no detener el análisis de las solicitudes de los programas anteriormente mencionados, la DGCE considera necesario dotar de alternativas a los usuarios para que pueda subsanarse la dificultad de contar con la visita de verificación a que se refiere la normatividad aplicable.

Por lo anterior para aquellas empresas que pretendan solicitar la autorización de alguno de los trámites que se señalan en el anexo 1 del presente Oficio, deberán adicionalmente a lo requerido por cada uno de los trámites, anexar a su solicitud fe de hechos emitida por fedatario público que contenga:

- * a) Ubicación del o los domicilio(s) en el que se llevaran a cabo los procesos productivos o de servicios, señalando las características, detalle de las instalaciones, superficie en metros cuadrados. Anexar soporte fotográfico.
- * b) El status de posesión del inmueble, así como documento que lo acredite.
- * c) Inventario de la maquinaria, equipo, mobiliario mediante el cual se realiza el proceso productivo o de servicios, anexando soporte fotográfico, y documental respecto de la legal posesión.
- d) La descripción de la mercancía a importar y la descripción del espacio físico donde se almacenará la misma, anexar soporte fotográfico.
- e) En caso de contar con mercancía importada de manera temporal, inventario de dichas mercancías, y soporte fotográfico que coincida con el mismo.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

f) En caso de que la mercancía a importar al amparo del programa sea destinada a procesos de submaquila, detallar lo referido en el inciso a) y g)

g) El número de empleados en el domicilio al momento de levantar la fe de hechos, anexar soporte fotográfico.

Lo anterior a efecto de que la autoridad constate que el solicitante de un programa cuenta con la infraestructura para realizar los proceso productivos correspondientes.

En caso de que el trámite a realizar sea a través de la VUCEM y esta no considere un apartado para la carga del documento solicitado o cualquier otro relativo al trámite, será necesario enviar el mismo en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico:

dgce.tramitesc@economia.gob.mx la cual deberá contener los siguientes datos:

Asunto: Tipo de trámite y RFC del solicitante.

Cuerpo del correo: Razón Social y RFC de la empresa solicitante, folio del trámite (25 dígitos), listar los documentos enviados.

Para mayor referencia favor de consultar el archivo adjunto.